

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno N.º 20. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €

- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

563

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR NO RENOVACIÓN DE DEMANDA

SANCIÓN: 1 MES

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes sancionadores por una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo por no renovación de la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan en el documento de renovación, contra los interesados que a continuación se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HECHOS

En su momento se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE n.º 132, de 3 de junio).

A los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante UN MES según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE n.º 189 de 8 de agosto).

2. El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que esta siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el periodo de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo, se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril).

Guadalajara a 5 de febrero de 2013.— El Director Provincial, Salvador Cañas Quílez.

Relación de notificación de resoluciones de suspensión/extinción de prestaciones por desempleo por no renovación de la demanda de empleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

BOP

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Fecha renovar demanda
X-9813109-K	DANILA, COSTEL	25/09/2012
X-2478229-W	GBORNOR, ISAAC	03/10/2012
X-5999328-P	TUDOSE, MARIAN	05/09/2012 (TRES MESES DE SANCION)
Y-0963858-B	YAÑEZ SILVA, XIMENA DENISSE	12/09/2012
X-5555266-F	NIKOLSKAYA, NATALIA	12/09/2012
X-8417806-J	BABOI, DANIEL	17/09/2012
X-6099018-Q	BIRAU, CARMEN ANDREEA	07/09/2012
X-7336918-X	MUÑOZ SANCHEZ, ZULMA TERESA	11/09/2012

564

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá

efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer,

ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 5 de febrero de 2013.- El Director Provincial, Salvador Cañas Quílez.

Relación de notificación de percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

BOP

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Periodo	Importe	Importe con Recargo	Motivo
3210026-P	BEJEGUEN BACILIO, YOLANDA ARACELI	01/02/2011 AL	10.074,38 €	3% = 10.376,61 euros	EXTINCION DE
		30/08/2012		5% = 10.578,10 euros 10% = 11.814,00 euros 20% = 12.089,26 euros	PRESTACION POR DESEMPLEO POR SALIDA AL EXTRANJERO
X-8325036-W	ACOSTA SUAREZ, ROSMERY	21/01/2011 AL	7.104,49 €	3% = 7.317,62 euros	EXTINCION DE
		30/05/2012		5% = 7.459,71 euros 10% = 7.814,93 euros 20% = 8.525,39 euros	PRESTACION POR DESEMPLEO POR SALIDA AL EXTRANJERO

560

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	D. SEVERIANO BUENO CHENA D. ROSARIO LABAJO GRANADA
CAUCE:	Río Salado
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riegos por gravedad
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	1,93
SUPERFICIE REGADA (ha):	2,412
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³):	19.296
POTENCIA INSTALADA (C.V):	1
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	“El Cañuelo”, Viana de Jadraque (Guadalajara)

TÍTULO DEL DERECHO: Concesión por Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 12 de abril de 1978. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 4 de abril de 2008, por la que se acuerda una nueva inscripción del aprovechamiento tras la comprobación de las características del mismo

CAUSA DE EXTINCIÓN: Renuncia

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.159/13

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n.º 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid a 21 de enero de 2013.– El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

649

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Consortio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

La Asamblea General del Consortio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la provincia de Guadalajara, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general para el año 2013 y la Plantilla de personal para el año 2013.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención del CEIS Guadalajara durante el

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I
PEÑAFIEL DE PEDRO, CARLOS	51.413.216-M
RUIZ DUARTE, JAVIER	3.119.403-M
SÁNCHEZ BLÁZQUEZ, DAVID	9.035.915-C
SOBRINO ARNAZ, JUAN PABLO	8.990.817-W
VILLANUEVA NÚÑEZ, LUIS MIGUEL	8.041.270-X
AGUADO ENRÍQUEZ, RAÚL JOSÉ	47.022.410-Z
ANDRÉS SÁNCHEZ, ENRIQUE	3.129.376-L
BLANCO PÉREZ, JAVIER	3.120.478-E
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ ISRAEL	50.728.641-W
CHECA BECERRA, SERGIO	3.127.092-N
DEL AMO ESPADA, JULIÁN	3.122.256-Y
GABALDÓN LEAL, ARTURO	52.475.337-D
GARCÍA MOLERO, JUAN LUIS	2.249.606-E
GARCÉS PEÑA, DAVID	3.109.524-Q
LÓPEZ DE LOS MOZOS CROCHI, ÍÑIGO	3.119.414-Q
MÚÑOZ HEREDIA, JESÚS MANUEL	53.009.600-M

plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Guadalajara a 7 de febrero de 2013.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

730

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Consortio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de 5 plazas vacantes de Cabo - Jefe de Dotación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 138, de 16 de noviembre de 2012, RESUELVO:

Primero: Hacer pública la relación nominal de admitidos y excluidos de la convocatoria:

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo: Toda vez que ninguno de los solicitantes ha quedado excluido de la convocatoria, declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos con los referidos anteriormente.

Tercero: Convocar a los aspirantes declarados admitidos para la realización del primer ejercicio (prueba de aptitud física) el día 25 de febrero de 2013 (lunes), a las 08:45 horas, en la Piscina Climatizada de la Fuente de la Niña (C/ Ricardo Velásquez Vasco, s/n, de Guadalajara) y con el siguiente desarrollo:

- *Prueba:* Natación (prueba combinada).
- *Lugar:* Piscina Municipal de la Fuente de la Niña (C/ Ricardo Velásquez Vasco s/n, de Guadalajara).
- *Prueba:* Carrera de tres mil metros.
- *Lugar:* Pistas Municipales de "La Fuente la Niña" (Paseo de Francisco Aritmendi s/n, de Guadalajara)
- *Pruebas:* Press de banca, dominadas en elemento horizontal y trepa de cuerda lisa.
- *Lugar:* Parque de bomberos de Azuqueca de Henares (Pol. Ind. Sena, Avda. París, parcela 19, de Azuqueca de Henares, Guadalajara).

Cuarto: El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

- D. Antonio Santaolalla Martínez (Titular).
- D. Julio Lobit Pérez (Suplente).

Secretaria:

- Dña. Carmen Villegas Bárcena (Titular).
- Dña. María Luisa Ruiz Malo (Suplente).

Vocales:**Oficial Jefe del Servicio:**

- D. Agustín de la Herrán Souto (Titular).
- D. Arturo Arnalich Castañeda (Suplente).

Representante designado por la JJ.CC CLM:

- D. Ángel Díez Lluba (Titular).
- D. Valeriano Blanco Fernando (Suplente).

Funcionario designado por la Presidencia del CEIS:

- D. Alberto Oliver Mayayo (Titular).
- D. Ángel Álvaro Martínez (Suplente).

Funcionario de carrera propuesto por la Junta de Personal del CEIS, que no será representante de ésta sino que actuará a título individual:

- D. Juan Luis Ayuso Blas (Titular).
- D. Iván Suela Fernández (Suplente).

Los interesados podrán promover recusación de los miembros del Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

En Guadalajara a 12 de febrero de 2013.— La Presidenta, Ana Guarinos López.

592

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que D.^a Daniela Constanza Aravena Cortés ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de "Bar sin cocina-churrería", en Bulevar de Entrepeñas, n.º 2, local 7, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 18 de diciembre de 2012.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

546

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villaseca de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobados definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	5.500 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	13.800 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	5.000 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	
TOTAL:	24.300 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	8.200 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.800 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	8.000 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	1.300 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	5.000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	
TOTAL:	24.300 €

PLANTILLA DE PERSONAL**PERSONAL FUNCIONARIO**

N.º de orden: 1.

Denominación de la plaza: Secretaría- Intervención.

N.º de puestos: 1.

Nivel complemento de destino: 26.

Titulación académica: Diplomatura en Derecho.

Titulación específica: Diplomatura en Derecho.

Provisión: Interino.

Observaciones: Agrupada con Mandayona y Castejón de Henares.

Villaseca de Henares a 24 de enero de 2013.– El Alcalde, Rafael Nova Bueno.

547

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alovera****ANUNCIO**

Incoado de oficio expediente (09/11) para proceder a la baja en el padrón municipal de habitantes e intentada sin éxito la práctica de la notificación a los interesados durante el procedimiento de baja de oficio en el padrón de habitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se les comunica que se ha dictado la Resolu-

ción de la Alcaldía 42/2013, con fecha veintiuno de enero de dos mil trece.

“ASUNTO: FINALIZACIÓN EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN DE HABITANTES.

Iniciado el expediente (09/11) de baja en el padrón de habitantes del municipio de las personas

abajo relacionadas por inclusión indebida, mediante Resolución de la Alcaldía número 101/2012 de fecha veintitrés de febrero, publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 33 de 16 de marzo de 2012, no habiéndose manifestado ni conformidad ni disconformidad con dicha baja de,

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE O PASAPORTE	FECHA ALTA
IULIAN PARASCA	X06.784.200M	31/08/2009
PETRICIA BEJERANU	Y01.488.791S	07/10/2010
PETREA DOBRE	Y01.485.678F	07/10/2010
ADRIAN DOBRE	Y01.488.785D	07/10/2010
ISIDOR TANASE	Y01.485.752N	07/10/2010

Por lo que se remitió al Consejo de Empadronamiento la documentación del expediente con fecha treinta de mayo de dos mil doce, al objeto de que emitiese el informe correspondiente.

Visto que el veintisiete de septiembre de dos mil doce se reúne la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento con el punto primero de bajas por inclusión indebida, y por unanimidad se considera suficiente la documentación presentada para justificar las bajas por inclusión indebida de las personas que se relacionan. Y en consecuencia, se emite informe favorable.

Una vez actualizado el padrón de habitantes a diciembre de 2012, y comprobado que Don Iulian Parasca ha causado baja por cambio de residencia.

Por todo ello, la alcaldía de este ayuntamiento en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

PRIMERO.- Dar de baja de oficio por inclusión indebida en el padrón de habitantes a las personas arriba relacionadas, con fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce.

SEGUNDO.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón de habitantes, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO.- Notificar al interesado que inicio el trámite de la finalización del mismo.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, pudiendo no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta alcaldía en el plazo de un mes.

En Alovera a 22 de enero de 2013.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

548

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Piqueras

EDICTO

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Piqueras el Presupuesto general para el ejercicio de 2013, en sesión celebrada con fecha 22 de enero de 2013, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Piqueras a 30 de enero de 2013.– El Alcalde, Juan Carlos López Rubio.

549

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Piqueras

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho

más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Piqueras a 29 de enero de 2013.– El Alcalde, Juan Carlos López Rubio.

552

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeavellano

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en el municipio de Valdeavellano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan exami-

nar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Valdeavellano 30 de enero de 2013.– El Alcalde, Francisco Campos Calvo.

551

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tamajón

EDICTO

Aprobados definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal, para el ejercicio de 2013, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. En el presente presupuesto, queda integrado el del organismo autónomo, dependiente de este Ayuntamiento, "Residencia de ancianos Virgen de los Enebrales".

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo 1	Gastos de personal	82.840 euros
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes	259.000 euros
Capítulo 3	Gastos financieros	10.000 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	117.000 euros
Capítulo 6	Inversiones reales	158.660 euros
Capítulo 9	Pasivos financieros	76.000 euros
TOTAL GASTOS		703.500 euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo 1	Impuestos directos	462.000 euros
Capítulo 2	Impuestos indirectos	10.000 euros
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	60.000 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	53.000 euros
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	18.500 euros
Capítulo 7	Transferencias de capital	100.000 euros
TOTAL INGRESOS		703.500 euros

PLANTILLA DE PERSONAL:

1.- Secretario Interventor.
 Grupo: A.
 Número de puestos: 1.
 Nivel de complemento de destino: 22.
 Forma de provisión: Interina.
 Titulación: Licenciado en Derecho.
 Observaciones: Agrupado con dos municipios más.

2.- Denominación: Operario de servicios múltiples.
 Número de puestos: 1.
 Forma de provisión: Contrato indefinido.
 3.- Auxiliar de ayuda a domicilio:
 Personal laboral temporal.
 4.- Peón:
 Personal laboral temporal.
 5.-Auxiliar administrativo:
 Personal laboral temporal a cubrir.

**PRESUPUESTO GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DE
 LOS ENEBRALES**

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo 1	Gastos de personal	300.000 euros
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes	150.000 euros
Capítulo 3	Gastos financieros	4.700 euros
Capítulo 9	Pasivos financieros	70.000 euros
TOTAL GASTOS		524.700 euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	292.528 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	167.000 euros
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.000 euros
Capítulo 9	Pasivos financieros	64.172 euros
TOTAL INGRESOS		524.700 euros

PLANTILLA DE PERSONAL:

Número de puestos y denominación de los mismos:

- 1.- ATS: 1 a tiempo parcial.
- 2.- Auxiliares de geriatría: 6.
- 3.- Cocinera: 1.
- 4.- Auxiliares de limpieza: 5.
- 5.- Médico: 1 a tiempo parcial.
- 7.- Peón de servicios múltiples: 3.
- 9.- Terapeuta ocupacional: 1.

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP, las personas y entidades a que se hace referencia, en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de Régimen Local, y 151.1 de la Ley de 5 de marzo de 2004, Reguladora De Las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

En Tamajón a 1 de febrero de 2013.– El Alcalde, Eugenio Esteban de la Morena.

556

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 22 de enero de 2013, se aprobó la adjudicación de la prestación del servicio de apoyo al funcionamiento de la administración en su función recaudatoria (fase ejecutiva y concurso de acreedores) y tramitación de los expedientes sancionadores del tipo que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares decida, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Servicios.

b) *Descripción del objeto:* Prestación del servicio de apoyo al funcionamiento de la administración en su función recaudatoria (fase ejecutiva y concurso de acreedores) y tramitación de los expedientes sancionadores del tipo que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares decida.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP de Guadalajara n.º 135 de 9 de noviembre de 2012.

4. Presupuesto base de licitación: El límite máximo del gasto durante el tiempo de vigencia de este contrato es de un millón cuatrocientos ochenta mil euros (1.480.000,00 €) más trescientos diez mil ochocientos euros (310.800,00 €) correspondientes al 21% de IVA.

5. Adjudicación:

a) *Fecha:* 22 de enero de 2013.

b) *Adjudicataria:* C.G.I., S.A. Coordinadora de Gestión de Ingresos.

c) *Nacionalidad:* Española.

d) *Precio de adjudicación:*

- a) Cobros efectivos realizados en período ejecutivo con los recargos de apremio reducido y ordinario (excepto las multas y sanciones recogidas en el apartado f) posterior): el 32% de los recargos e intereses efectivamente recaudados, incrementándose en tres puntos porcentuales por cada punto adicional de recaudación que se consiga por encima del Ratio del 18 por 100, hasta un máximo total del 83%, calculado de la siguiente forma:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Importe anual recaudado}}{\text{Volumen anual neto}}$$

Donde:

Importe anual recaudado: Suma de los ingresos obtenidos en el año natural en concepto de principal, efectuados después

de la notificación de la providencia de apremio y disminuidos los cobros de ejecutiva individualizada (concursos de acreedores y derivaciones de responsabilidad).

Volumen anual neto: El importe total en concepto de principal de los derechos reconocidos apremiados pendientes al inicio del ejercicio más los que se providencien de apremio hasta el final del ejercicio, deducidas las bajas y las anulaciones por cualquier concepto, así como aquellas deudas suspendidas y aplazadas.

- b) Por la asistencia de cada expediente de Derivación Tributaria, el 30% de la deuda efectivamente recaudada.
- c) Por la asistencia en materia de expedientes en concurso de acreedores, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, el 30% de la deuda efectivamente recaudada.
- d) Por reposición a voluntaria del expediente, el 6% de la deuda efectivamente recaudada en periodo voluntario.
- e) Por cada expediente de propuesta de baja por insolvencia, con expediente montado y dándole validez a la misma (a los efectos de facturación) si en el plazo de sesenta días no se emite informe en contra por Tesorería, el 5% del principal de la deuda (con un máximo de 100 euros por expediente de baja).
- f) Recaudación multas de tráfico y sanciones de toda índole, en periodo voluntario y ejecutivo: 45% del importe recaudado.

En Azuqueca de Henares a 23 de enero de 2013.—
El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

562

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por resolución de la alcaldía, según el detalle que se indica, se ha/n aprobado el/los siguiente/s padrón/es de recibos:

Concepto	Ejercicio/ periodo	Fecha aprobación
Precio público por escuelas deportivas municipales, actividades físico-deportivas, utilización de instalaciones deportivas y otras actividades organizadas por la Concejalía de Deportes	2.º trim. temp. 12/13	22-01-2013
Precio público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por las Concejalías de Participación Ciudadana y Promoción de los Mayores	Temporada 12/13 (anual)	18-01-2013
Precio público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por las Concejalías de Participación Ciudadana y Promoción de los Mayores	1.º trim. temp. 12/13	22-01-2013
Precio público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por la Concejalía de Cultura	2.º trim. temp. 12/13	18-01-2013
Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio	Septiembre 2012	18-01-2013

Dicho/s padrón/es estará/n expuesto/s al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo

de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/ periodo	Inicio	Fin
Precio público por escuelas deportivas municipales, actividades físico deportivas, utilización de instalaciones deportivas y otras actividades organizadas por la Concejalía de Deportes	2.º trim. temp. 12/13	05-02-2013	05-04-2013
Precio público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por las Concejalías de Participación Ciudadana y Promoción de los Mayores	Temporada 12/13 (anual)	05-02-2013	05-04-2013
Precio público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por las Concejalías de Participación Ciudadana y Promoción de los Mayores	1.º trim. temp. 12/13	05-02-2013	05-04-2013
Precio público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por la Concejalía de Cultura	2.º trim. temp. 12/13	05-02-2013	05-04-2013
Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio	Septiembre 2012	05-02-2013	05-04-2013

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes de que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa de que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

A. Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso Contencioso-Administrativo:

1. Denegación expresa del recurso de reposición: Ante los Juzgados Contencioso-Ad-

ministrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: Ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo (este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución).

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 22 de enero de 2013.– El Alcalde, PD El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

558

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

Por resolución de alcaldía de fecha 18 de enero de 2013, se adjudicó la concesión de uso privativo para la instalación de mercadillo ambulante en la calle Galileo Galilei, publicándose su formalización a los efectos de lo dispuesto en el artículo 154 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Yebes.
 b) *Dependencia que tramita el expediente*: Ayuntamiento.
 c) *Número de expediente*: CD/PA/01/2012.
 d) *Dirección de internet del perfil del contratante*: www.ayuntamientodeyebes.es.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo*: Administrativo especial (Concesión demanial).
 b) *Descripción*: Concesión de uso privativo para la instalación de mercadillo ambulante en la calle Galileo Galilei del Sector 1 del POM de Yebes.
 c) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

- d) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: BOP de fecha 19 de noviembre de 2012, n.º 139, y perfil del contratante de la misma fecha.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
 b) *Procedimiento*: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. **Valor estimado del contrato**: 4.800,00 euros.

5. **Presupuesto base de licitación**. Importe neto, tasa anual: 1.200,00 euros. Importe total: 1.200,00 euros anuales, a abonar a partir del segundo año.

6. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación*: 18 de enero de 2013.
 b) *Fecha de formalización del contrato*: 21 de enero de 2013.
 c) *Contratista*: Mercadillos Reunidos del Levante S.L., con CIF B73445439.
 d) *Importe o canon de adjudicación*. Importe neto, tasa anual: 1.200,00 euros. Importe total 1.200,00 euros anuales, a abonar a partir del segundo año.
 e) *Ventajas de la oferta adjudicataria*: Oferta más ventajosa.

En Yebes a 31 de enero de 2013.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

559

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

Por resolución de alcaldía de fecha 15 de enero de 2013, se adjudicó el contrato del suministro de mobiliario urbano para la implantación de islas ecológicas en el casco urbano y en la Urbanización Valdeluz de Yebes, publicándose la formalización de contrato a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Yebes.
 b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.
 c) *Número de expediente*: CS/PA/01/2012.
 d) *Dirección de internet del perfil del contratante*: www.ayuntamientodeyebes.es.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo*: Suministro.

b) *Descripción:* Suministro de mobiliario urbano para la implantación de islas ecológicas en el casco urbano y en la Urbanización Valdeluz de Yeves.

c) *CPV:* 34928400-2.

d) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP de fecha 26 de noviembre de 2012, n.º 142, y perfil del contratante de esa misma fecha.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto con un único criterio de adjudicación, el precio.

4. Valor estimado del contrato: 97.945,60 euros. Importe neto: 97.945,60 euros y 20.568,58 euros de IVA. Importe total: 118.514,18 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 97.945,60 euros y 20.568,58 euros de IVA. Importe total: 118.514,18 euros.

6. Formalización del contrato:

a) *Fecha de adjudicación:* 15 de enero de 2013.

b) *Fecha de formalización del contrato:* 30 de enero de 2013.

c) *Contratista:* Tecnival, S.A., CIF A19005966.

d) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto: 75.418,11 euros y 15.837,80 euros de IVA. Importe total: 91.255,91 euros.

e) *Ventajas de la oferta adjudicataria:* Oferta económicamente más ventajosa.

En Yeves a 31 de enero de 2013.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

565

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Iniestola

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

PRESUPUESTO 2013

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	17.200 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.400 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.500 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.700 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.900 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.700 €
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	0 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 €
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0 €
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0 €
	TOTAL INGRESOS	17.200 €

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	15.200 €
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	8.400 €
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.500 €
3	GASTOS FINANCIEROS	100 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200 €
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	0 €
6	INVERSIONES REALES	0 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000 €
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0 €
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0 €
	TOTAL GASTOS	17.200 €

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º orden: 1.

Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención.

N.º plazas: 1.

Grupo: A1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Iniestola a 31 de enero de 2013.– La Alcaldesa, Estrella Gil González.

566

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Por Decreto de Alcaldía 36/2013, de 5 de febrero, se han aprobado las Bases y la 1.ª Convocatoria para cubrir cuatro (4) plazas de Peones de Obras, dada la especial urgencia de la Corporación para cubrir el servicio de mantenimiento de espacios públicos.

A su vez, se tratan de contratos orientados preferentemente a los colectivos más desfavorecidos, teniendo en cuenta en el proceso selectivo las circunstancias personales de los interesados.

Por ese motivo y como forma de distribuir el empleo en la mayor parte de los interesados, las cuatro (4) plazas ofertadas se desglosarán en dos (2) para hombres y dos (2) para mujeres.

La contratación laboral y de carácter temporal, comprenderá una prestación de servicios de tres (3) meses según los requisitos regulados en las Bases.

Los interesados que formen parte del proceso selectivo, formarán una Bolsa de Trabajo vigente durante el ejercicio 2013 y será tenida en cuenta para los posteriores contratos laborales que se formalicen a lo largo del año y atendiendo estrictamente a su orden de prelación.

En el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Fontanar y en la web municipal (www.fontanar.es) se han publicado íntegramente las Bases y la Convocatoria que han de regir el citado proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. En el supuesto que el último día hábil para presentar las instancia sea sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los anuncios sucesivos se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos, conforme a lo previsto en las Bases, sito en la Plaza de San Matías, números 3-4, planta primera, de Fontanar.

En Fontanar (Guadalajara) a 5 de febrero de 2013.– La Alcaldesa, María Luisa Nuero Beato.

567

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Escamilla

ANUNCIO

Aprobados inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de febrero de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución, y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundi-

do de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Escamilla a 4 de febrero de 2013.– El Alcalde, Jesús Alcántara Cano.

568

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y siendo desconocidos los interesados, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Ayuntamiento de Trillo, Plaza Mayor, 1, Trillo (Guadalajara).

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación resolución de fecha 1 de febrero de 2013, en el expediente n.º 55/2011 de declaración de ruina del inmueble situado en la Plaza de la Vega, 12, de Trillo.

Interesados: Hdros. Benito Batanero Pérez.

En Trillo a 4 de febrero de 2013.– El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

569

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

NOTIFICO:

Que por el Sr. Alcalde, Presidente de este Ayuntamiento, con fecha de hoy 29 de enero de 2013, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, dice lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por D.ª Rodica Grozav, con tarjeta de residencia X04008673-A como inquilina de la vivienda sita en la C/ Constitución, n.º 6, para dar de baja en el padrón de habitantes del municipio a D. Novacovici Ioan-Mihai, con pasaporte rumano 09705379, D. Maricel Diaconu, con tarjeta de residencia X06724060, D. Petru Novaco, con pasaporte rumano 12737466 y D. Dorel Lucian Blaga, con tarjeta de residencia X06665283, que se encuentran actualmente empadronados en tal vivienda, por motivo de que ya no residen en la misma.

HE RESUELTO:

CONCEDER un plazo de 15 días hábiles a los antes mencionados D. Novacovici Ioan-Mihai con pasaporte rumano 09705379, D. Maricel Diaconu con tarjeta de residencia X06724060, D. Petru Novaco, con pasaporte rumano 12737466 y D. Dorel Lucian Blaga, con tarjeta de residencia X06665283, para que presenten alegaciones contra tal expediente de baja.

Notifíquese a los interesados.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Si dicho recurso fuera desestimado podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo desestimatorio o desde el siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición (cuyo plazo de resolución es de un mes).

Sin perjuicio de ello podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Dado en Tórtola de Henares a 29 de enero de 2013.– El Secretario, Jesús José Heredia Clemente.

570

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdarachas

EDICTO

Aprobados definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio de 2013, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
A) INGRESOS CORRIENTES		
1	Impuestos directos	10.166,65 €
2	Impuestos indirectos	2.718,47 €
3	Tasas y otros ingresos	7.443,41 €
4	Transferencias corrientes	6.695,29 €
5	Ingresos patrimoniales	1.034,70 €
B) INGRESOS DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTALES DE INGRESOS		28.058,52 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	9.157,56 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.050,96 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	3.850,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTALES DE GASTOS		28.058,52 €

PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIOS

Nº de orden: 1.

Plaza: Secretaría-Intervención.

Grupo: A1/A2

Nº de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 27.

Forma de provisión: En acumulación

Titulación académica: Licenciatura en Derecho.

Formación específica: Habilitación Nacional.

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos

únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Valdarachas a 5 de febrero de 2013.– El Alcalde,
Mauricio Martínez Machón.

571

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones en el período de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de esta Corporación por el que se aprueba el presupuesto de 2013, lo que se hace público de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2013

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	970.190 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	1.358.910 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	245.000 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	353.400 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	164.500 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	230.000 €
TOTAL:	3.322.000 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	1.629.000 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	67.000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	908.300 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	668.700 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	49.000 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	
TOTAL:	3.322.000 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

Denominación de la plaza	Grupo	N.º de puestos	Nivel de complemento de destino	Puesto tipo o asimilado
Secretaría - Intervención	A1	1	28	Secretario-Interventor
Administrativo	C1	3	22	Jefe de Negociado
Auxiliar administrativo	C2/C1	3	17	Auxiliar administrativo
Operario servicios múltiples B	C2	1	16	Operario
Operario servicios múltiples	E/C2	4	15	Operario
Operario	E	1	12	Operario
Conserje colegio público	E	1	13	Subalterno
Alguacil	C2/E	1	14	Subalterno
Encargado brigada	C2/C1	1	18	Encargado

B) LABORALES

Denominación de la plaza	Grupo	N.º de puestos	Nivel de complemento de destino	Puesto tipo o asimilado
Archivero	A2/A1	1	19	Técnico medio
Técnico de empleo y servicios públicos	A2	1	22	Técnico
Responsable biblioteca	C1	1	16	Técnico auxiliar
Auxiliar biblioteca	C2/C1	1	13	Auxiliar servicios
Aux. serv. ayuda dom./Op. limp. edif.	C2/E	7	10	Operario
Educador infantil	C2/E	1	13	Auxiliar servicios
Polideportivos	C2/E	2	10	Operario

EVENTUALES

Denominación de la plaza	Grupo	Nº de puestos	Nivel de Complemento de destino	Puesto tipo o asimilado
Adjunto Alcaldía	---	1	22	Administrativo C1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yunquera de Henares, 2 de febrero de 2013.– El Alcalde, José Luis González León.

573

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Casar**

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resoluciones sancionadoras por infracción de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales (BOP n.º 75, de 23 de junio de 2000), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido de los denunciados, estas no se han podido practicar.

Los expedientes citados obran en la Secretaría General del Ayuntamiento de El Casar, sita en Plaza

Constitución, 1, 19170 El Casar (Guadalajara), estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de las resoluciones sancionadoras.

Forma de pago: El pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de la siguiente cuenta que el Ayuntamiento de El Casar tiene abierta en Banesto.

Plazo para efectuar el ingreso en período voluntario:

Para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación o publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si este fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para las sanciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación o publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurrido el plazo de pago sin haberse efectuado el ingreso en período voluntario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que las ha dictado en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de este edicto sin que puedan simultanarse ambos recursos. Asimismo podrán los sancionados ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Denunciado	Infracción	Fecha Resolución	Exp.	Art.	Importe
MARÍA DOLORES VALLEJO COBO	GRAVE	30/11/12	ES 009/2012	15.2C	90,00 €
FCO. JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍN DE VELASCO	MUY GRAVE	30/11/12	ES 008/2012	15,3	150,00 €
ROCÍO MORENO MORÁN	GRAVE	30/11/12	ES 007/2012	15.2C	90,00 €

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

En El Casar a 30 de enero de 2012.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

575

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Yunta

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Yunta sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de distribución de agua potable y la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En La Yunta a 1 de febrero de 2013.– El Alcalde, Juan Carlos Roa Martínez.

ANEXO

ACUERDOS

Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua:

Art. 6: La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

1.- VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES Y NAVES AGRÍCOLAS:

- a) Cuota fija: 20,00 euros año.
- b) 0 metros cúbicos a 27 metros cúbicos: 0,00 euros/metro cúbico cada dos meses de lectura, excepto julio y agosto que serán 20 metros cúbicos y de 21 metros cúbicos a 70 metros cúbicos a 0,50 euros/metro cúbico y de 71 metros cúbicos en adelante a 1,00 euro/metro cúbico.
- c) 28 metros cúbicos a 30 metros cúbicos: 0,30 euros/metro cúbico cada dos meses de lectura.
- d) 31 metros cúbicos a 35 metros cúbicos: 0,60 euros/metro cúbico cada dos meses de lectura.
- e) 35 metros cúbicos en adelante: 1,00 euros/metro cúbico cada dos meses de lectura.

2.- Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 30,00 euros por cada vivienda, local comercial, nave agrícola o ganadera.

El resto de las disposiciones de la ordenanza vigente no sufren ninguna variación. La Presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será aplicable desde el día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En La Yunta a 1 de febrero de 2013.– El Alcalde, Juan Carlos Roa Martínez.

576

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Taravilla

APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Taravilla, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil doce, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de limpieza y vallado de solares, y en cumplimiento

de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Taravilla a 24 de enero de 2013.– La Alcaldesa, María Isabel Díaz Basauri.

577

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villaseca de Uceda

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villaseca de Uceda a 24 de enero de 2013.– El Alcalde, Jacinto Sanz Blasco.

578

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Adobes

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Adobes el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, en sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2013, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo en

dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Adobes a 30 de enero de 2013.– La Alcaldesa, Juana Jiménez Sánchez.

579

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Adobes

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta General correspondiente al ejercicio de 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Adobes a 30 de enero de 2013.– La Alcaldesa, Juana Jiménez Sánchez.

581

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Terzaga

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/201004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Terzaga a 2 de febrero de 2013.– La Alcaldesa, María Elena Sanz Sanz.

583

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Las Navas de Jadraque

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobados inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de

2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución, y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Las Navas de Jadraque a 28 de enero de 2013.– El Alcalde, Rafael Villaseca Arellano.

585

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía n.º 8/2013, dictado con fecha 31 de enero de 2013, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por suministro municipal de agua, servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, y servicio de recogida de residuos urbanos, referidos todos ellos al segundo semestre del año 2012, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasa por suministro municipal de agua, servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y servicio de recogida de residuos urbanos, correspondiente al 2.º semestre del año 2012, en:

Localidad: Cifuentes.

Entidades colaboradoras: CaixaBank S.A., Banco Santander, Ibercaja.

Plazo de ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por suministro municipal de agua, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2012: del 7 de marzo de 2013 al 20 de abril de 2013.

Horario: 9:00 a 14:30 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Cifuentes a 1 de febrero de 2013.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

586

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2013, se ha dispuesto la notificación a los posibles interesados en el recurso contencioso - administrativo (procedimiento ordinario 397/2012) interpuesto por la representación procesal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación El Mapa y La Celada, que se sigue ante la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, relativo al acuerdo de Pleno de fecha 20 de junio de 2012, mediante el que se desestiman las alegaciones presentadas a la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 6, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse como interesados en el plazo de nueve días.

En Chiloeches a 31 de enero de 2013.– El Alcalde.

587

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Galve de Sorbe

EDICTO

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE POR EL QUE SE ANUNCIA LA PÚBLICA EXPOSICIÓN DE PLIEGOS Y SE CONVOCA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA DEL COTO GU-10.828 CONSTITUIDO SOBRE EL MUP 23 DE PROPIEDAD MUNICIPAL. LICITACIÓN 2013.

Don Julián Esteban Sierra, Alcalde del Ayuntamiento de Galve De Sorbe, Guadalajara.

Aprobados por el pleno de esta corporación municipal los Pliegos de cláusulas económico administrativas que habrán de regir en la enajenación mediante procedimiento abierto y utilizando como único criterio de adjudicación el de la oferta económica mas ventajosa, del aprovechamiento de caza del monte n.º 23, propiedad del Ayuntamiento de Galve de Sorbe (coto de caza 10.828), quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efecto de reclamaciones.

Se anuncia simultáneamente la celebración de la pertinente subasta pública para la adjudicación del mencionado aprovechamiento en los términos que a continuación se detallan.

Objeto: Enajenación del aprovechamiento cinegético del monte n.º 23 coto de caza GU-10.828.

Exposición de pliegos e información: Secretaría del Ayuntamiento de Galve de Sorbe. Teléfono: 949 30 30 53. Fax: 949 30 30 78. Correo electrónico: galvegestion@hotmail.com.

Tipo de licitación: 13.897,55 euros por anualidad.

Garantía provisional: Será del 3% del tipo mínimo de licitación y se ingresará en la cuenta del Ayuntamiento de Caja Guadalajara antes de concurrir a la licitación (416,93 euros).

Garantía definitiva: Será del 5% del importe de la adjudicación por el total de las anualidades.

Forma y plazo de presentación de proposiciones: En las oficinas del Ayuntamiento de Galve de Sorbe o en las oficinas de correos de conformidad con el TRLCSP 3/2011 y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOP.

Hora y día de celebración de la subasta: Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones se convocará por el Presidente de la Corporación con comunicación a los interesados.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Se facilitarán por el Ayuntamiento los correspondientes modelos de proposición y se infor-

mará de la documentación a presentar, de conformidad con las previsiones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Galve de Sorbe a 5 de febrero de 2013.– El Alcalde, Julián Esteban Sierra.

706

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Romanones

ASUNTO: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

D. José A. Ponce del Campo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Romanones, HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que publica para general conocimiento.

En Romanones a 5 de febrero de 2013.– El Alcalde, José A. Ponce del Campo.

550

Mancomunidad de Servicios de Ocejón Tamajón

EDICTO

Aprobados definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio 2013, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real decreto legislativo, de 18 de abril de 1986, por el que se aprueba el Texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Capítulo 1	15.000 euros
Capítulo 2	60.000 euros
Capítulo 4	16.000 euros
Capítulo 6	11.010 euros
TOTAL	102.010 euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Capítulo 4	85.000 euros
Capítulo 5	100 euros
Capítulo 7	17.000 euros
TOTAL	102.010 euros

PLANTILLA DE PERSONAL:

1.- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.

2.- Personal laboral: Auxiliar de oficina de turismo.

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOP, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 151.1 de la Ley 2/2004 de Haciendas Locales, de 5 de marzo, y por los motivos enumerados en los artículos y apartados señalados.

En Tamajón a 1 de febrero de 2013.- El Presidente, Eugenio Esteban de la Morena.

580

Mancomunidad de Aguas del Sorbe**ANUNCIO**

Expedientes 2195, 2196, 2197 y 2198, procedimientos abiertos, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para suministro de almidón modificado tipo catiónico, hidróxido cálcico, policlorosulfato básico de aluminio y dióxido de carbono, respectivamente, cuya licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de fechas 18/01/2013 y 23/01/2013.

Con relación a los expedientes citados se hace público, para general conocimiento, que el acto público de apertura del sobre de documentación administrativa y el de oferta económica de estos productos se celebrará en la sede de esta Mancomunidad, c/ Alcarria 16 (Guadalajara), el próximo día 18 de febrero de 2013, a las 10:00 horas.

Para el caso de no poder realizar la apertura de la documentación económica en esa fecha, se señala el día 22 de febrero de 2013, a las 10:00 horas, en la misma dirección.

Guadalajara, 5 de febrero de 2013.- La Secretaria.

588

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 0221234

N28150

N.º autos: Seguridad Social 0001039/2012 -2

Demandante/s: Alicia Clemente Clemente

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Carpalum SA, Servicio Público de Empleo Estatal

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Antonio de la Fuente Figuro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 0001039/2012-2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a Alicia Clemente Clemente contra la empresa Carpalum SA, Servicio Público de Empleo Estatal, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SE ADJUNTA COPIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpalum SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a treinta y uno de enero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

DECRETO

Secretario/a Judicial, D./D.^a Antonio de la Fuente Figuro.

En Guadalajara, a cinco de diciembre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D./D.^a Alicia Clemente Clemente presenta demanda contra Carpalum SA y Servicio Público de Empleo Estatal.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LPL, procede su admisión.

SEGUNDO.- Se cita a las partes al acto de juicio, que tendrán lugar en única convocatoria, ante la Sala, conforme al art 82 LPL, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada en.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/3/2013 a las 11:45 en Avda. del Ejército, 12, sala 2 para la celebración del acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a lo solicitado en los otrosíes: 1.º otrosí: documental, como se pide. Más documental, como se pide. Interrogatorio, como se pide, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.
- Requierase la remisión del Expediente administrativo.
- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

589

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0100709

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 00027/2012 -5

Demandante/s: Juan Carlos Mazario León

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Servi Speed S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el Procedimiento Ordinario 000027/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Juan Carlos Mazario León contra la empresa Servi Speed S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PROVIDENCIA DE CITACIÓN 16/05/2013.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servi Speed S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a treinta de enero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

Providencia del Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrado/a Juez D./D.^a Jesús González Velasco.

En Guadalajara a treinta de enero de dos mil trece.

Visto el estado del procedimiento se acuerda señalar nuevamente el juicio para el día 16/05/2013 a las 11 horas para la conciliación y a las 11:15 horas para el juicio, estándose a lo acordado en el decreto de incoación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en, cuenta n.º, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/A Judicial.

591

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0201417

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 323/2012-E

Demandante/s: Luis Miguel Blas Ranz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Magerit Facility Services S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el Procedimiento ordinario 0000323/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Luis Miguel Blas Ranz contra la empresa Magerit Facility Services S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo:

"FALLO

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Luis Miguel Blas Ranz contra Magerit Facility Services, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad bruta de 2.635,12 € brutos de principal y 263,51 € como interés de demora.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara".

Y para que le sirva de notificación en legal forma al representante legal de Magerit Facility Services, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la Comunidad de Madrid.

En Guadalajara a treinta y uno de enero de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

739

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000371/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. María Mercedes Pérez Rina contra la empresa, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a SERVISALUDASFA 21, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintitrés de enero de dos mil trece.– El Secretario Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2010 010176

22210

N.º autos: Demanda 0000371/2010

N.º Recurso:

Materia: Seguridad Social

Demandado/s: INSS, TGSS, SERVISALUDASFA 21, Instituto Nacional de la Seguridad Social

DILIGENCIA.- En Guadalajara a trece de junio de dos mil doce. La pongo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha doce de junio de dos mil doce ha tenido entrada en este Juzgado el precedente documento unido a estos autos que se devuelven, de lo que doy cuenta y fe.

“PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ

Ilmo. Sr. González Velasco

En Guadalajara a trece de junio de dos mil doce.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el Recurso de Suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letra-

do para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el art. 196 L.P.L.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo mandó y firma SS.ª. Ilma., doy fe.

Ilmo/a. Sr./Sra. Magistrado. El/La Secretario Judicial.”

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

740

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 0101495

N28150

N.º autos: Procedimiento Ordinario 0000508/2012

Demandante/s: Samia Zammouri

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/S: MUSAAT Mutua de Seguros a Prima Fija, Torija Pérez, Obras e Inmuebles, S.L., Mutua General de Seguros y Reaseguros, S.A., José Manuel Torija Pérez, Ayuntamiento de Torija

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000508/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Samia Zammouri contra la empresa Torija Pérez, Obras e Inmuebles y Otros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.-

Y para que sirva, de notificación en legal forma a Torija Pérez, Obras e Inmuebles, S.L., José Manuel Torija Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Ofici-

na judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a cinco de febrero de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

“PROVIDENCIA DEL ILMO./A. SR./SRA. MAGISTRADO/A JUEZ

D. Jesús González Velasco.

En Guadalajara a cinco de febrero de dos mil trece.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento, así como del anterior escrito se tiene por desistida a la parte actora de su demanda contra MUSAAT Mutua de Seguros a Prima Fija, Mutua General de Seguros y Reaseguros, S.A., y Ayuntamiento de Torija, siguiéndose la acción contra la mercantil Torija Pérez, Obras e Inmuebles, S.L., y contra José Manuel Torija Pérez.

Asimismo cítese a Torija Pérez, Obras e Inmuebles, S.L., y a José Manuel Torija Pérez, para el día veintiséis de febrero de 2013 a las 9:30 horas la conciliación y a las 9:45 horas el juicio, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en cuenta n.º, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta debe-

rá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.”

557

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0202212

N28150

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000203/2012-P*

Demandante/s: Ivan Yozov Chalakov

Abogado/a: Juan Armando Monge Gómez

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L.

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 203/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ivan Yozov Chalakov contra la empresa Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“DECRETO N.º 9/2013

Secretario/a Judicial D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez.

En Guadalajara a diez de enero de dos mil trece.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.433,22 euros de principal (dicha cantidad se desglosa en 1.302,93 euros más 130,29 euros de intereses moratorios), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0203 12 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto le la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma

de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diez de enero de dos mil trece.—
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

574

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0200405

N28150

N.º autos: Procedimiento Ordinario
0000912/2011-L

Demandante/s: Javier Paraíso López

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: FOGASA, Extremadura 2000 de Estructuras, S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el Procedimiento Ordinario 912/2011-L de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Javier Paraíso López contra la empresa Extremadura 2000 de Estructuras, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la sentencia n.º 312/2012 de fecha 20/09/2012, cuyo Fallo es como sigue:

“FALLO

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Javier Paraíso López contra Extremadura 2000 de Estructuras, S.A. y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cuantía bruta de 1.393,86 € de principal y 134,38 € de interés moratorio.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos en sus legales responsabilidades.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno, siendo firme.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución

o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Extremadura 2000 de Estructuras, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los Boletines Oficiales de las Provincias de Guadalajara y Cáceres, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a diecisiete de enero de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

590

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0222144
N81291*

N.º autos: Procedimiento ordinario 633/2012-E

Demandante/s: Manuel Jiménez de Pablo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: SERVI SPEED, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el Procedimiento ordinario 633/2012-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Jiménez de Pablo contra la empresa Servi Speed S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Servi Speed S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 03/04/2013 a las 11:40 horas, y el mismo día a las 11:45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC).

Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto, se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército, n.º 12, 1.ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de Servi Speed S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veinticinco de enero de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

572

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número tres de Jerez de la Frontera

Procedimiento: Social Ordinario 187/2011

Negociado: M

Sobre: Reclamación de Cantidad

NIG: 1102044S20110000534

De: D./D.^a Antonio Lucena Pérez

Contra: D./D.^a Rayet Construcciones S.A., Cooperativa La Unión Universal y Grupo Rayet S.A.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Sra. Secretaria Judicial Dña. María Gador Agüero Sánchez del Juzgado de lo Social n.º 3 de Jerez de la Frontera, en los autos número 187/2011 seguidos a instancias de Antonio Lucena Pérez contra Rayet Construcciones S.A., Cooperativa La Unión Universal y Grupo Rayet S.A. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Cooperativa La Unión Universal como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 8

de abril de 2013 a las 9:45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avenida Alcalde Álvaro Domecq, n.º 1, edificio Alcazár, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderá por falta injustificada de asistencia, poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición

en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Cooperativa La Unión Universal para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera a treinta de enero de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.